



## **MEMORIA ECONOMICA DEL ANTEPROYECTO DE LEY DE DINAMIZACIÓN DEL MEDIO RURAL DE ARAGON.**

La presente memoria económica se emite de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37.3 de la LPGA así como el artículo 13.1 de la Ley 4/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2021, conforme al cual *“todo proyecto normativo cuya aplicación pueda comportar un incremento de gasto o de efectivos en el ejercicio presupuestario o de cualquier ejercicio posterior, o una disminución de ingresos, deberá incluir una memoria económica detallada en la que se pongan de manifiesto las repercusiones presupuestarias derivadas de su ejecución y la forma en que se financiarán los gastos derivados de la nueva normativa, así como el informe preceptivo de la Dirección General de Presupuestos, Financiación y Tesorería”*.

### **1.- NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DEL ANTEPROYECTO DE LEY DE DINAMIZACION DEL MEDIO RURAL DE ARAGON.**

El Estatuto de Autonomía establece la obligación de los poderes públicos de promover la corrección de los desequilibrios económicos sociales y culturales entre los diferentes territorios de Aragón, mediante el fomento de su mutua solidaridad y estimula y ordena el avance en la consecución de la igualdad territorial en el acceso a las oportunidades y garantías básicas de la población.

Así, El Estatuto de Autonomía de Aragón, en su artículo 20, dentro de los principios rectores de las políticas públicas, establece que corresponde a los poderes públicos aragoneses:

*“a) Promover las condiciones adecuadas para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud, y facilitar la participación de todos los aragoneses en la vida política, económica, cultural y social.*

*b) Impulsar una política tendente a la mejora y equiparación de las condiciones de vida y trabajo de los aragoneses, propugnando especialmente las medidas que favorezcan el arraigo y el regreso de los que viven y trabajan fuera de Aragón.*



*c) Promover la corrección de los desequilibrios económicos, sociales y culturales entre los diferentes territorios de Aragón, fomentando su mutua solidaridad”.*

En este sentido, se considera imprescindible adoptar un instrumento jurídico que haga efectivo el principio de igualdad de oportunidades para todas las personas cualquiera que sea el lugar de residencia, que suponga un para avance en accesibilidad y en la consolidación de los servicios básicos y esenciales y que genere oportunidades de crecimiento, desarrollo socioeconómico y empleo en un medio rural territorialmente desarrollado, equilibrado y sostenible. En este marco y sin desconocer toda la normativa que nos antecede, Aragón necesita dotarse de una Ley que regule, ampare, y potencie las vías de actuación en torno al medio rural para su dinamización o revitalización.

Para ello, la ley de dinamización del medio rural se configura así como un instrumento que favorezca el desarrollo económico y social en el medio rural, con el establecimiento de fórmulas de cooperación, coordinación y, a la vez, con la promoción de iniciativas que impulsen un desarrollo rural sostenible y eficaz que consiga aumentar la presencia de centros productivos y empresariales, actividades comerciales y de servicios, que permitan consolidar y aumentar la población en estos territorios demográficamente disminuidos, así como la riqueza y el empleo.

Esta norma tiene un carácter transversal lo que hace que la iniciativa legislativa se fundamente en distintos títulos competenciales recogidos en el Estatuto de Autonomía.

Así, en virtud de la competencia exclusiva que el artículo 71 del Estatuto atribuye a la Comunidad Autónoma, en las siguientes materias: creación, organización, régimen y funcionamiento de sus instituciones de autogobierno, con arreglo al presente Estatuto (1ª); régimen local (5ª); ordenación del territorio (8ª), urbanismo (9ª) y vivienda (10ª); planificación, ejecución y gestión de las obras públicas que no tengan calificación legal de interés general del Estado ni afecten a otra Comunidad Autónoma (11ª); carreteras y otras vías cuyo itinerario transcurra íntegramente por el territorio de la Comunidad Autónoma (13ª), y en los mismos términos transporte terrestre (15ª); agricultura y ganadería (17ª); montes (20ª); normas adicionales de la legislación básica sobre protección del medio ambiente y del paisaje (22ª); planificación de la actividad económica y fomento del desarrollo económico de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con los principios de equilibrio territorial y de sostenibilidad (32ª); acción social (34ª);



políticas de igualdad social (37ª); juventud (38ª); cultura (43ª); patrimonio cultural (45ª); turismo (51ª); deporte (52ª); sanidad y salud pública (55ª).

El anteproyecto se dicta asimismo en virtud de la competencia en materia de enseñanza recogida en el artículo 73 del Estatuto de Autonomía; las competencias compartidas del artículo 75 del Estatuto en materia de protección del medio ambiente (3ª); políticas de integración de los inmigrantes (6ª), así como la competencia ejecutiva en materia de trabajo (artículo 77, 2ª) y el ejercicio de la actividad de fomento en las materias de su competencia (artículo 79).

En relación con las medidas financieras, el artículo 20 c) del Estatuto de Autonomía recoge como principio rector el de *“promover la corrección de los desequilibrios económicos, sociales y culturales entre los diferentes territorios de Aragón, fomentando su mutua solidaridad”*. Incluye un título sobre fiscalidad diferenciada, en ejercicio de la competencia tributaria que se recoge en el artículo 105 del Estatuto de Autonomía.

Al amparo de dichos preceptos se adopta el presente anteproyecto en el que se establecen medidas en todos los ámbitos en los que la Comunidad Autónoma tiene competencias que permiten avanzar en la corrección de los desequilibrios territoriales y afianzar el principio de igualdad

En particular, es una ley que reconoce la contribución de las mujeres que viven en el medio rural a su desarrollo económico y social y a la fijación y arraigo de la población en el territorio, por lo que es necesario incorporar d medidas para favorecer su calidad de vida, su acceso al empleo y su participación en igualdad de condiciones, incrementando su empoderamiento.

También es importante el papel de las personas emprendedoras en el territorio e incentivarlo, ya que son en gran medida los que sostienen la actividad económica y social por lo que deben adoptarse medidas que favorezcan la promoción y fomento de la actividad emprendedora y del autoempleo en el medio rural, mediante el impulso de medidas específicas de apoyo al emprendimiento y trabajo autónomo en el medio rural, y medidas destinadas a jóvenes, mujeres, personas con discapacidad, mayores de 45 años, migrantes, desempleados de larga duración o personas en situación o en riesgo de exclusión social.



## 2.-ANALISIS DEL IMPACTO ECONÓMICO.

Como se ha indicado, se trata de un proyecto de ley de carácter transversal que contempla en gran medida actuaciones que ya se vienen realizando por los distintos Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma, si bien se estructuran y se organizan de forma que se integran dichas actuaciones en un ley que las refuerza y las dota de mayor seguridad jurídica.

Por este motivo, el impacto económico del anteproyecto de ley no será la suma del importe de las actuaciones previstas, dado que en gran medida estas ya se vienen realizando, sino fundamentalmente las que se corresponden con las nuevas actuaciones que van a realizarse tras la entrada en vigor de la ley y de las que el correspondiente órgano gestor ha realizado la estimación económica

Para la elaboración de esta memoria se ha contado con la participación de los distintos Departamentos que han remitido la información correspondiente .A tal efecto, el Secretario General Técnico del Departamento de Presidencia, envió escrito firmado el 30 de julio de 2021 a todos los Departamentos indicando lo siguiente en relación con la elaboración del anteproyecto de ley

*“uno de los documentos preceptivos que han de elaborarse es la memoria económica del anteproyecto de ley. En tal sentido, se ha elaborado un primer borrador de memoria económica con la documentación remitida por los departamentos. En gran medida el contenido del anteproyecto se corresponde con actuaciones que ya se vienen realizando por los departamentos, y de las que estos han indicado las partidas del presupuesto de 2021 donde se encuentran recogidas y, en su caso, la previsión para el ejercicio 2022. De esta forma, la estimación del coste económico añadido se correspondería con las nuevas actuaciones que vayan a acometerse de forma inmediata y que por ello se encuentran ya presupuestadas o cuantificadas.*

*Por tal motivo, junto con el texto del anteproyecto se remite un primer borrador de memoria económica acompañado de los datos remitidos por su departamento.*

*Además de esta primera aportación ya recibida, para poder incorporar los datos a la memoria económica se solicita su remisión recogida en informe de su departamento”.*



El anteproyecto de ley de dinamización del medio rural, con el contenido detallado en la Memoria justificativa que lo acompaña, supone medidas cuya ejecución habrá de afrontarse en años sucesivos y mediante la adopción de los instrumentos correspondientes, por lo que será en ese momento en el que se proceda a efectuar la correspondiente valoración económica y presupuestación, por lo que resulta difícil, en muchos casos, efectuar en este momento siquiera una previsión.

Se trata de medidas que buscan generar un cambio en la planificación y programación de modo que se incluya la perspectiva rural desde el inicio y de este modo las actuaciones que vayan llevando a cabo queden orientadas para la consecución de los objetivos del anteproyecto.

En particular se destacan lo determinado en el propio anteproyecto, artículo 92, que en relación al marco presupuestario establece que

*“1. La financiación de las medidas de dinamización del medio rural y de la lucha frente a la despoblación reguladas en esta ley o en otros instrumentos normativos corresponde a la Administración de la Comunidad Autónoma, que complementará con los fondos europeos que sean de aplicación conforme al desarrollo de las políticas comunitarias, así como con presupuestos de otras Administraciones Públicas.*

*2. Los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón recogerán, en los términos previstos en el artículo 93, los créditos destinados, en cada una de las secciones y programas, a la puesta en marcha de las actuaciones previstas en los instrumentos de planificación y reguladas en esta Ley y en todo caso se identificarán como orientados a la dinamización del medio rural.”*

*Se incluye un precepto relativo a la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma en cada ejercicio presupuestario, en el que se indica que “incluirán un anexo específico que detallará, a nivel comarcal, el importe destinado de los capítulos IV, VI y VII del presupuesto de gastos a la finalidad prevista en esta Ley. Del mismo modo, se dispondrá, en un tomo específico del proyecto de ley de presupuestos, de la relación de partidas presupuestarias que conforman el citado anexo”.*



Es necesario mencionar igualmente el artículo 97 en el que se regulan incentivos fiscales para contribuir a la dinamización de la economía y fijar población en el medio rural que determina lo siguiente:

*Artículo 97. Incentivos fiscales.*

- 1. El Gobierno de Aragón, al objeto de contribuir a la dinamización de la economía y a la fijación de la población en el medio rural de la Comunidad Autónoma de Aragón, adoptará un conjunto de medidas de incentivos y beneficios fiscales para el establecimiento de un régimen de fiscalidad diferenciada específico de los asentamientos de carácter rural a que se refiere el artículo 28 de esta ley, especialmente en los ámbitos que afectan a la natalidad, la dependencia, la vivienda y el emprendimiento.*
- 2. Las medidas fiscales así adoptadas se insertarán en el marco normativo de la legislación dictada por la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de tributos cedidos.*
- 3. Para la implementación de este régimen de fiscalidad diferenciada podrá establecerse un sistema gradual con diferentes escalas o niveles de beneficios fiscales teniendo en cuenta el sistema de clasificación de los asentamientos rurales y el índice sintético de desarrollo territorial, al objeto de favorecer una mayor incidencia de la incentivación fiscal en aquellos asentamientos más afectados por graves problemas demográficos y/o con indicadores negativos de desarrollo.*

Serán por tanto las normas específicas que se aprueben en aplicación de lo determinado en dicho precepto las que concretarán su alcance y podrán valorar el impacto económico de cada una de ellas.

Tal y como se ha indicado, para la estimación del impacto presupuestario se ha contactado con la información proporcionada por los Departamentos que han emitido los correspondientes informes en atención a sus competencias.

1.- El **Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales**, dadas las competencias que corresponden al mismo hay que destacar



En materia de Administración Local, el ejercicio de la tutela financiera y sobre los actos de disposición de bienes, así como la cooperación económica con las Corporaciones locales a través de la gestión del Fondo de Cooperación Municipal o el instrumento de cooperación económica que le sustituya.

El sistema de financiación previsto en la actual Ley de Administración Local de Aragón, no permite dar estabilidad a la financiación local, dado que está sujeta a la incertidumbre derivada de la voluntad política coyuntural y no está ligada a la evolución de la situación financiera de la Comunidad Autónoma.

Significada trascendencia tiene las especiales características de la realidad territorial aragonesa derivadas de la existencia de 731 municipios; de la realidad del municipio de Zaragoza en el que residen más de la mitad de los aragoneses; del alto grado de envejecimiento, de la gran dispersión y de la baja densidad poblacional.

Todo ello comporta necesidades específicas en los servicios que han de prestarse, así como un alto riesgo de desaparición de muchos asentamientos. En la actualidad, casi 550 municipios tienen menos de 500 habitantes y solamente 13 tienen más de 10.000.

Por todo ello, uno de los objetivos es la desaparición del Fondo de Cooperación Municipal contemplado en la Ley de Administración Local de Aragón y su sustitución por otro igualmente de carácter incondicionado, cuyos destinatarios son todos los municipios aragoneses y cuyos criterios de distribución responden a problemas más acordes con la ordenación del territorio.

De esta forma, se pretende que la financiación local esté estrechamente ligada al protagonismo de cada uno de los municipios en el marco territorial de la Comunidad Autónoma.

Los objetivos pretendidos no son exclusivamente los de estabilidad en la financiación de los municipios de forma que permita a estas instituciones la normalización en sus actos administrativos así como en la prestación de los servicios de su competencia, como administración más cercana al ciudadano, sino que se pretende fomentar el principio de solidaridad a



través de parámetros como el esfuerzo fiscal, el grado de envejecimiento y la cohesión territorial desde el punto de vista de la ordenación del territorio teniendo en cuenta especialmente la superficie, grado de funcionalidad de cada municipio y la estructura de asentamientos, además de corregir progresivamente determinados desequilibrios que se producen mediante la variable de la ordinalidad.

En consecuencia, el Gobierno de Aragón ha remitido en el ejercicio 2021 el Proyecto de Ley reguladora del Fondo Aragonés de Financiación Municipal.

La dotación del Fondo de Cooperación Municipal para este año asciende a 20.950.000,00 €, similar al del año 2021, pero se ha completado con 2.744.745,29 euros para dar cumplimiento al resto de previsiones que recoge el citado Proyecto de Ley, que en el ejercicio anterior ascendió a 99.745,29 €

Así mismo, destacar que el Fondo Aragonés de Financiación Municipal se incrementará, en su caso, el primer año de su entrada en vigor, con las cuantías derivadas de los parámetros que se determinen en la futura Ley de Participación de los Municipios en los Ingresos de la Comunidad Autónoma de Aragón, incremento cuyo importe total se prevé que, en ningún caso, pueda superar el 2% del Presupuesto de la Comunidad Autónoma y que será calculado teniendo como referente los ingresos no financieros, excluidos los finalistas, que resulten de la última Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón aprobada, puestos en relación con los índices de endeudamiento relativo de la Comunidad Autónoma

Con relación a la sección 26, los créditos propuestos en la misma, tienen como finalidad financiar los traspasos de competencias autonómicas a las Administraciones Comarcales, para financiar el coste de las funciones y servicios y donde se ubica el Fondo de Gastos de Personal, así como para Mantenimiento de Inversiones.

El presupuesto del año 2021 asciende a 67.411.114,89 €, cantidad similar a la recogida en el borrador del presupuesto del año 2022.



El Instituto Aragonés de la Mujer, organismo autónomo adscrito al Departamento, emitió informe con fecha 13 de julio de 2021, en el que destacaba los efectos económicos de anteproyecto

En concreto las medidas previstas en los artículos 77, 78 y 79

En relación con el artículo 77, sobre medidas para favorecer la calidad de vida de las mujeres que viven en el mundo rural, se destacan las actuaciones que ya vienen realizándose como las previstas al amparo del pacto de estado, por importe de 36.000 euros, que supone el análisis del conocimiento sobre la situación de la mujer en el medio rural; visibilizar la importancia del trabajo de las mujeres en el medio rural, con un importe de 5.990 euros ;impulso a las acciones de sensibilización y formación en materia de igualdad de género con un importe de 3.340 euros; medidas para garantizar la conciliación dela vida laboral, familiar y personal y corresponsabilidad de los hombres y mujeres del medio rural con un importe de 2.147.208 euros, planificación en materia de transporte y movilidad con un importe de 14.900 euros; promoción de programas formativos y acceso a las nuevas tecnologías; medias de prevención y atención a situaciones de violencia de género; ampliación de la oferta de actividades socio-culturales y deportivas; mejorar la conectividad; impulso de planes de igualdad territoriales

Hay otras medidas para la atención de mujeres que viven solas y con pensiones no contributivas, apoyo para la creación de mapas sociales que amplíen la oferta de servicios y generen empleo para mujeres, ampliación de la oferta de actividades socioculturales y deportivas, para las que no hay previstas actuaciones en este momento.

En el artículo 78 se establecen las medidas de apoyo para el acceso de las mujeres al empleo, como promover medidas de formación con el fin de favorecer su incorporación al mercado laboral, tanto por cuenta ajena como por cuenta propia; el fomento de la contratación y programas de mejora de la empleabilidad de las mujeres rurales; promover nuevas actividades laborales que favorezcan el trabajo de las mujeres en el mundo rural; crear una plataforma para red de mujeres emprendedoras en el medio rural, como espacio de encuentro donde compartir conocimientos y construir soluciones innovadoras para la mejora de la empleabilidad y de orientación laboral; facilitar el acceso a las nuevas tecnologías de la información, la comunicación y el conocimiento y a la gestión de empresas de ámbitos tecnológicos que favorezcan el teletrabajo; impulso de la creación de empresas y cooperativas de transformación artesana para mujeres y desarrollo de líneas de financiación prioritaria para el desarrollo de



actividades empresariales llevadas a cabo por mujeres; promover nuevas actividades laborales que favorezcan el trabajo de las mujeres en el mundo rural; creación de un observatorio del emprendimiento de mujeres en todos los sectores económicos; creación de viveros de empresas que favorezcan y apoyen las nuevas iniciativas empresariales innovadoras; Impulsar el comercio electrónico que permita a las emprendedoras del medio rural difundir y vender sus productos; ayudas a las mujeres para su instalación y/o modernización de explotaciones agrarias; crear una plataforma para red de mujeres emprendedoras en el medio rural, como espacio de encuentro donde compartir conocimientos y construir soluciones innovadoras para la mejora de la empleabilidad y de orientación laboral; creación de un mapa interactivo a través del cual se pueda localizar a todas las emprendedoras en las distintas comarcas del territorio aragonés, con indicación de su actividad.

De estas actuaciones anteriores se cuantifica el importe correspondiente a la promoción de nuevas actividades laborales que favorezcan el trabajo, mediante la realización de talleres formativos por importe de 8.090 euros. También se indica el coste de 3.751 euros para la creación de una plataforma de red destinada a mujeres emprendedoras, importe que corresponde al contrato cuyo plazo de ejecución es hasta el 31 de diciembre de 2021

En el artículo 79 se contemplan medidas relativas al empoderamiento de las mujeres rurales, se contemplan actuaciones relativas al impulso del movimiento asociativo y creación de redes de asociaciones de las mujeres rurales con el objetivo de su incorporación en la actividad pública, privada y empresarial; facilitar el acceso a la titularidad de las explotaciones agrarias; garantizar la presencia y participación de las mujeres en el ámbito rural; fomentar su papel como impulsoras activas del desarrollo rural; impulso de programas de competencias de liderazgo y gerencia de las mujeres.

Se cuantifica con un coste anual de 135.000 euros el importe de las subvenciones a entidades formadas por mujeres

En definitiva, el Instituto Aragonés de la Mujer ha considerado el siguiente gasto:

GASTOS ESTRUCTURALES: 1.743.305 euros anuales.

GASTOS COYUNTURALES: 2.389.299 euros anuales.

COSTE PERSONAL QUE ATIENDE EL PUNTO DE COORDINACION DE LAS ORDENES DE PROTECCION, con carácter estructural: 202.873,65 euros.



2.- La Secretaria General Técnica del **Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial** remitió informe con fecha 9 de julio de 2021, indicando que el coste para atender las actuaciones incluidas en el anteproyecto es el siguiente.

Dirección General de Comercio. En relación con las actuaciones previstas en el anteproyecto de ley relativas a la apuesta de programas de relevo generacional, proyecto de modernización y potenciación de mercados tradicionales, actividades feriales y promocionales de las producciones del medio rural, internacionalización, comercio, servicios de proximidad y multiservicios rurales, indica un importe de 480.000 euros para mejora de las actuaciones y apoyo adicional para incrementar las actuaciones.

Dirección General de Energía y Minas señala que las inversiones en proyectos renovables y minerías se realizan en el medio rural, por lo que el anteproyecto no supondrá modificación de impacto económico aunque puede representar modificaciones en cuanto su ubicación concreta en el medio rural

Dirección General de Turismo, se estima que importe destinado para la promoción y fomento del turismo en el medio rural asciende en 2021 a 7.139.760 euros, aproximadamente el 80 por ciento del presupuesto de gasto de la Dirección General

Instituto Aragonés de Fomento, ha detallado las actuaciones que no tienen incidencia en el gasto y aquellas que lo tendrán en el presente ejercicio o en ejercicios presupuestarios futuros para las acciones previstas en el anteproyecto correspondiente al fomento y promoción. Se incluye el detalle remitido.

En relación con el artículo 35, se detalla lo siguiente:

Elevar los niveles de formación y capacitación de la población del medio rural, con especial atención a las personas ocupadas en sectores de interés estratégico para la Comunidad.

IAF 2022: Formación programa Aragón Empresa en 14 poblaciones: 60.000€

Favorecer la introducción, ampliación y consolidación de actividades económicas competitivas y sostenibles en el medio rural aprovechando las estructuras de desarrollo existentes a nivel local.



IAF 2022: Diversas actuaciones del Programa Empresa (Excelencia, RSA, Empresa familiar, Franquicias, Digitalización, PILOT...) 45.000€

En relación con el artículo 36, se indica lo siguiente

Plataforma online servicios de información y asesoramiento integral de las iniciativas productivas que surjan en los núcleos rurales.

IAF 2022: Diseño servicios 10.000 €

IAF 2023: Realización 55.000 €

Red Aragonesa de Centros de Emprendimiento – Red ARCE.

Fund. Aragón Emprende 2022: 35.000 €

Fund. Aragón Emprende 2023: 45.000 €

IAF: Se ejecutará por la estructura técnica del Instituto Aragonés de Fomento, sin coste adicional alguno

Programa de Relevo Generacional.

IAF 2022: 15.000 €

IAF 2023: 45.000 €

Programa de Emprendimiento Rural Sostenible.

IAF 2022: 35.000 €

IAF 2023: 45.000 €

Academia Rural Digital

IAF 2022: Diseño 15.000 €

IAF 2023: Creación 65.000 €

Banco Digital de Ideas. i

Incluido en el gasto de las actuaciones anteriores

Programa de empresas artesanas de transformación agroindustrial

Adaptación del Programa de Emprendimiento Agroalimentario del IAF al medio rural.



IAF 2022: 35.000 €

IAF 2023: 40.000 €

Favorecer la implantación de talleres artesanos.

Adaptación del Programa de Microempresas Artesanas del IAF al medio rural.

IAF 2022: 35.000 €

IAF 2023: 40.000 €

Cooperación empresarial entre empresas del medio rural

Adaptación del Programa de Cooperación Empresarial del IAF

IAF 2022: 20.000 €

IAF 2023: 35.000 €

Artículo 37. Territorio emprendedor de Aragón.

IAF 2022: Se ejecutará por la estructura técnica del Instituto Aragonés de Fomento, sin coste adicional alguno

IAF 2023: 75.000 €

Artículo 38. Responsabilidad social rural.

IAF: Se ejecutará por la estructura técnica del Instituto Aragonés de Fomento, sin coste adicional alguno

Artículo 42.2. Impulso políticas de economía social

Adaptación del Programa de Emprendimiento Social del IAF al medio rural.

IAF 2022: 15.000 €

IAF 2023: 45.000 €

Artículo 77 Red de Mujeres Emprendedoras y Mapa interactivo.

Incluido en el gasto de las actuaciones del artículo 36.1.a).

Artículo 94 Ayudas y Subvenciones públicas.

IAF 2022: FITE Muy mineros: 2.000.000



IAF 2022: FITE provincia Teruel: 2.300.000

IAF 2022: Ayudas CEEI, Parques Tecnológicos y Centros de Emprendedores: 800.000

Artículo 95.2.c). Plataformas tecnológicas de crowdfunding.

IAF 2022: Prospección y diseño: 15.000 €

IAF 2023: Desarrollo plataforma: 55.000 €

Artículo 95.2.f). Análisis y asesoramiento sobre fuentes de financiación.

A través del servicio de asistencias técnicas del PAE del IAF

IAF 2022: Adaptación servicio 18.000 €

IAF 2023: Extensión programa: 30.000 €

Artículo 95.7. Bonos de Impacto Rural.

En función de los retos establecidos por el Grupo Técnico de Dinamización.

IAF 2022: Diseño sistema 10.000 €

IAF 2023: Realización programa: 160.000 €

**3.- El Departamento de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento se han remitido informes de las siguientes direcciones Generales**

- La Dirección General de Investigación e Innovación no cuantifica el gasto que repercute indirectamente

- La Dirección General de Universidades, determina una cuantía de 1.790.460 para las becas de movilidad y ayudas para la realización de estudios de Master

- Dirección General de Administración Electrónica y Sociedad de la Información señala que las actuaciones previstas en relación con los dispuesto en el artículo 14, así como en el artículo 71, relativos a la conectividad rural, supone un importe de 5.900.000 euros ( 2.500.000 euros para 2021 y 5.076.346 euros para 2022) y 2.389.553 euros para 2023.



Se indica igualmente una dotación de 787.730 euros para dotar de servicios de internet de banda ancha de nueva generación a Polígonos Empresariales de Aragón. Para 2022 se contempla dotar este concepto con 300.000 euros

Por lo que respecta a los artículos 72 a 74 (inclusión de infraestructura de soporte para el despliegue de redes de comunicación en los nuevos proyectos de las entidades locales de realización de obras de tipología lineal; información sobre servicios digitales y uso polivalente; expedición de certificados electrónicos, correspondientes a las entidades locales), se indica que no se contempla actualmente dotación para atender a lo dispuesto en los mismos, si bien si se iniciara cualquier actuación deberá ser objeto en ese momento del correspondiente instrumento administrativo y dotación económica en el presupuesto de gasto en que se impute

**4.- El Departamento de Vertebración del territorio, Movilidad y Vivienda** ha emitido informe de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, de fecha 7 de septiembre de 2021, en el que se indica que en estos momentos se está negociando el nuevo Plan de Vivienda y que sin bien no es posible disponer en estos momentos de los datos económicos, tomando como referencia la partida de los Presupuestos de 2021, se puede pronosticar que la partida destinada para los Programas del Plan para 2022 puede ser aproximadamente de 13.000.000 euros de fondos estatales y 4.000.000 de fondos propios.

Dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia se está negociando el contenido del Real Decreto que regula los contenidos del mismo. El plan cuenta para 2021 con 33.000.000 euros para Aragón.

En el anteproyecto de presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón para 2022, se ha previsto 250.000 euros para la Orcina de Vivienda.

Se ha remitido igualmente Informe de la Dirección General de Ordenación del Territorio, de fecha 2 de agosto de 2021 en el que se indica que el coste estimado para atender las actuaciones incluidas en el proyecto de ley son los siguientes:

- Del Fondo de Cohesión Territorial, se indican unos importes que ascienden a 2.000.000 euros. El fondo tiene como objetivo avanzar en la cohesión territorial y equilibrio poblacional de Aragón



- Otras actuaciones que corresponden a la Dirección General son la como la elaboración normativa, instrumentos de planeamiento y desarrollo territorial para el desarrollo del sistema de Información Territorial de Aragón y fomento de actuaciones que propicien la cohesión territorial y el equilibrio demográfico y población, y que se corresponden con las previsiones del anteproyecto de ley sobre la clasificación de los asentamientos y municipios de carácter rural, su funcionalidad, ubicación de espacios metropolitanos y el valor de su territorio. Para dichas actuaciones se indica un importe de 1.725.238,27 euros

5.- Desde la Secretaria General Técnica del **Departamento de Economía, Planificación y Empleo**, en informe de fecha 1 de septiembre de 2021, se indica el importe de las actuaciones previstas en el ejercicio de 2021 en relación con actuaciones contempladas en el proyecto de ley vinculadas a la dinamización del medio rural que ascienden a 26.417.960,76, cuyo detalle es el siguiente

- Dirección General de Trabajo, Autónomos y Economía Socia. Corresponde a esta DG el ejercicio de la competencia en materia de prevención de riesgos laborales, comprendiendo la promoción de la seguridad y salud laboral y el diseño y ejecución de planes y acciones para combatir la siniestralidad laboral y mejorar la seguridad y salud laboral de las personas trabajadoras así como la investigación de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Para dichas actuaciones se indica un importe de 215.000 euros.

- Dirección General de economía contempla para el ejercicio 2021 dotación presupuestaria en la línea "Infraestructuras municipales". El importe es de. 1.950.000 euros

- Instituto Aragonés de Empleo, a través de los Servicios de Formación, Intermediación y Promoción plantea acciones que en 2021 suponen un importe de . 24.169.775,73 euros

De la Corporación Empresarial Publica de Aragón,, forman parte *Aragón Exterior SAU*, cuya finalidad primordial es promocionar la internacionalización de la economía aragonesa, ejecutando los planes y las acciones concretas que el Gobierno de Aragón determine, y el *Centro Europeo de Empresas e Innovación de Aragón, S.A*, que pretende crear y desarrollar



experiencias empresariales aragonesas aumentando las posibilidades de éxito de dichas empresas en sus primeros años de funcionamiento, siendo los importes destinados vinculadas a la dinamización del medio rural los siguientes:

Aragón Exterior S.A.U 40.000 euros

Centro Europeo de Empresas e Innovación de Aragón S.A. 43.185,73 euros

**6.- El Departamento de Educación, Cultura y Deporte**, ha remitido con fecha 3 de septiembre de 2021 informe en el que se indica que desde el ejercicio 2021 se llevan a cabo actuaciones que inciden en el objetivo de corregir los desequilibrios económicos, sociales y culturales entre los distintos territorios.

El Departamento ha dedicado en el ejercicio 2021, 209.000.000 de euros, que supone más del 20 por ciento del presupuesto del Departamento,

En materia de educación se indica lo siguiente

- En el ejercicio 2021 se ha destinado el 27 por ciento del presupuesto a personal docente.
- Los servicios de transporte escolar y comedor suponen 16.000.000 euros para el transporte escolar, a lo que debe añadirse un millón para ayudas individualizadas y dos millones para los gastos de comedor. Supone un importe de 19.000.000 euros
- Se suscriben convenios para la puesta en marcha de las escuelas de educación infantil y para Educación permanente y de adultos. El importe en municipios de menos de 5.000 habitantes supone el 87 por ciento de estas partidas
- Para funcionamiento ordinario de los centros, se destina el 25 por ciento del presupuesto previsto, que supone 4.000.000 euros
- El observatorio de la escuela rural se destina anualmente 10.000 euros
- Se llevan a cabo actuaciones de reforma, mejora, sustitución en los centros

En materia de cultura hay que diferenciar las actuaciones en materia de política lingüística. A este aspecto se destina 185.000 euros, un 69 por ciento del presupuesto de dicha área; y en



el área de actividades culturales se llevan a cabo ayudas a entidades locales para la programación cultura en espacios escénicos de la RAEE y otros festivales culturales, que supone 1.670.000 euros

En el aspecto de conservación, restauración, difusión y promoción de patrimonio cultural, en municipios de menos de 5.000 habitantes, se destina más de 1.000.700 euros

En materia de deporte, hay partidas para la dinamización del deporte en municipios de menos de 5.000 habitantes que supone un gasto aproximado de 70.000 euros.

A la vista del anteproyecto se indica que aunque gran parte de las actuaciones, objetivos y compromisos recogidos en los artículos 3 y 4 y específicamente las reflejadas en los artículos 12, 16, 35, 43, 52, 58, 59, 60, 61, 67, 68, 75, 76, y 81 ya se encuentran dotados económicamente y en ejecución en la actualidad, sí que habría que dotar económicamente al Departamento para llevar a acabo aquellas nuevas actuaciones como son:

- El artículo 15 ( incentiva económicamente al personal funcionario que realice su actividad y resida en las zonas rurales)
- Lo previsto en el artículo 58 se viene ya realizando según disponibilidades presupuestarias, pero su potenciación exigiría de mayor dotación
- Para lo dispuesto en el artículo 62 será preciso dotar al presupuesto de deportes con un mínimo de 1.500.000 euros al año. Y el mismo importes se ha previsto para las actuaciones previstas en el artículo 76 en relación con la conservación, reparación y puesta en valor del patrimonio cultura aragonesa.
- También será preciso dotación presupuestaria para los aspectos como la Academia Rural Digital, Laboratorios de innovación rural, Observatorios y seminarios, oficina deportiva

**7.- El Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales** ha remitido informe con fecha 7 de septiembre de 2021, en el que se señala que los créditos actuales incluidos destinados a medidas incluidas en el anteproyecto son las siguientes:



En relación con el anteproyecto de Ley de Dinamización Rural y para su inclusión en la memoria económica, se indica los créditos actuales destinados a medidas incluidas en dicho anteproyecto:

Artículo 63 y 64. Proximidad de la prestación de servicios sociales y Plan de establecimientos de servicios sociales: 25.000.000 euros . En dicha partida se incluye la financiación de los servicios sociales de titularidad comarcal, excluidas de las previsiones destinadas a las capitales y municipios de más de 20.000 habitantes.

Artículo 80 y 81. Medidas de apoyo a las familias. Medidas de apoyo a la conciliación de la vida personal familiar y laboral y a la corresponsabilidad.

Se destina una partida de 100.000 euros para ayudas de partos múltiples producidos en el ámbito territorial de la aplicación de la ley.

En medidas de conciliación en el entorno se destinan 400.000 euros, la mitad destinada a las entidades comarcales directamente y el resto a aquellas asociaciones y entidades que desarrollan directamente conciliación.

En materia de puntos de encuentro familiar la previsión es de 100.000 euros

Artículos 85 y 86. Acciones en materia de integración de personas migrantes: En este sentido se tiene previsto una aportación de 250.000 euros

Artículos 82 y 83. Medidas de apoyo a la Juventud. Planes de retorno.

Se estima una aportación de 350.000 euros, destinados al fomento del asociacionismo juvenil y acciones contempladas en la Ley. En coordinación con el Instituto Aragonés de Empleo y la Dirección General de Universidades se desarrollarán las acciones concretas del Plan de Retorno joven.

**8.- El Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente** informa con fecha 8 de septiembre de 2021, que el programa de Desarrollo cuenta con una dotación económica actual supera los 100 millones de euros anuales. En concreto la previsión de su dotación para el año 2022, superará esta cantidad y se situará en torno a los 115 millones de euros, de los que el 65% se financia a través de fondos europeos FEADER



- La Dirección General de Producción Agraria gestiona en torno a 14 millones de euros anuales, que se destinan a financiar la aplicación de medidas y prácticas en las explotaciones agrícolas y ganaderas, que contribuyan a la mejora del medio ambiente y del clima.
- La DG de Calidad y Seguridad alimentaria gestiona una cantidad próxima al millón de euros, dirigidas a la financiación de redes de colaboración de agricultores en favor de una gestión de la sanidad vegetal eficiente y sostenible ambientalmente.
- La mayor parte de las medidas de fomento del desarrollo rural se gestionan desde la Dirección General de Desarrollo Rural, estando previsto para el año 2022 superar los 65 millones de euros. Con cargo a dicho presupuesto se financian las medidas de modernización de explotaciones agrarias y de incorporación de jóvenes, siempre orientadas a agricultores y ganaderos profesionales, modernización y creación de regadíos, concentraciones parcelarias indemnización compensatoria para explotaciones agrarias en zonas de montaña, asesoramiento y formación especialmente de agricultores profesionales, medidas de innovación y cooperación agraria, así como para financiar la actividad de los Grupos de Acción Local (Leader) dirigidos a la dinamización de pequeñas empresas y de la economía local.
- La Dirección General de Innovación y Promoción agroalimentaria, dispone del PDR en torno a 15 millones de euros destinados al impulso y la modernización de la industria agroalimentaria aragonesa, y a los programas de apoyo a los productos agroalimentarios de calidad diferenciada.
- Es también importante el presupuesto destinado a la gestión forestal, y al mantenimiento de un operativo forestal desplegado por todo el territorio, así como a la gestión de la biodiversidad, de los espacios naturales protegidos y de la Red Natura 2000, gestionado por la Dirección General de Medio Natural y Gestión Forestal (centro gestor 14060) con un presupuesto en el entorno de los 18 millones de euros anuales con cargo al PDR.
- Por último desde la SGT se prevén gestionar 2 millones de euros del PDR en 2022 para financiar los medios necesarios para el mantenimiento de las oficinas comarcales y locales.



El presupuesto correspondiente al Programa de Desarrollo Rural grabado y previsto para el 2022, ajustado a las aportaciones tanto comunitarias como estatales es la siguiente.

Sección	Centro Gestor	Programa	TOTAL PTO PDR 2022
14	14010	7111	1.904.994,86
14	14020	7123	14.292.513,00
14	14030	7161	850.000,00
14	14050	5311	66.275.212,96
14	14060	5311	13.293.152,46
14	14060	5332	4.462.961,64
14	14070	7121	15.065.138,67
Resultado total			116.143.973,59

Este importe anual de aproximadamente 115 millones de euros anuales, es previsible que se mantenga para los próximos años en el marco del nuevo Plan Estratégico Nacional.

Al margen de este presupuesto el Departamento incluye en su presupuesto un importe que se mantiene en torno a los 450 millones anuales (454,3 millones en 2021) financiados íntegramente con fondos comunitarios PAC- FEAGA de la Política Agrícola Común, pero gestionados por el Gobierno de Aragón, y que en su mayor parte se distribuyen entre los titulares de las explotaciones agrarias aragonesas, siendo claves y estratégicos para mantener la actividad del sector primario en el ámbito rural de Aragón, si bien en estos fondos la capacidad de desarrollo normativo de nuestra Administración autonómica es muy reducido.

Es bastante evidente, que si bien el presupuesto del Programa de Desarrollo Rural, y el presupuesto de la PAC-FEAGA, tiene una relación y contribución directa a los objetivos de esta Ley puede justificarse que el total del presupuesto de la Sección 14 del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, cuyo presupuesto inicialmente aprobado para el año 2021 asciende 661.192.369,13 euros, tiene cabida en los objetivos de esta Ley.

Es necesario dejar constancia que el contenido normativo de esta Ley no genera obligaciones económicas nuevas para los ámbitos competenciales del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, y lo que sí supone es una definición y orientación más concreta y estructurada de los presupuestos ya existentes a concretos objetivos y criterios de priorización.



9.- En el **Departamento de Sanidad**, el Secretario General Técnico de Departamento ha enviado con fecha 7 de septiembre de 2021 informe en el que se realiza un cálculo del incremento del coste de la prestación de asistencia sanitaria en el medio rural

Teniendo en cuenta que los estándares de calidad de las sociedades científicas hablan de una media de 1.500 Tarjetas individuales sanitarias (TIS) por profesional de Medicina de familia, es el siguiente:

- Si establecemos la población aragonesa mayor de 16 años en 1.000.000 de personas, a 1.500 TIS por profesional, resulta una necesidad de 667 profesionales (666,66).
- Aproximadamente en la Comunidad hay 1.280 profesionales de Medicina de Familia, lo que supone el doble.
- A un coste medio para la Administración (contando 3 trienios, nivel 2 de carrera, media de 500€/TIS, más guardias) de unos 70.000€/ profesional, resulta un coste anual de 42M€ en salarios sólo de Medicina de Familia con cupo! Una cifra algo menor podría calcularse en cuanto a enfermería, y quedaría pendiente estimar el coste de los salarios de categorías profesionales no sanitarias, como auxiliares administrativos y celadores.
- En cuanto a suministros, disponer de una red tan amplia supone proveer a los centros y consultorios del material y productos sanitarios y farmacológicos necesarios.
- También corresponde valorar el contrato de servicio de limpieza. Por otro lado, hay que contemplar tanto las nuevas construcciones como las obras menores de reparación y mantenimiento que se realizan en los centros de Atención Primaria.

Aproximadamente cada ejercicio se necesitaría una bolsa de unos 2 millones de euros para la adecuación de las infraestructuras de Atención Primaria.

		Estimación
Capítulo I: Costes salariales	Medicina, enfermería y otras categorías profesionales	90.000.000
Capítulo II:	Suministros y contratos (limpieza, entre otros)	8.000.000



Capítulo VI: Infraestructuras	Mantenimiento y otras obras	2.000.0000
		100.000.000

De estos datos, los datos referidos al ámbito rural son los siguientes:

Provincia de Huesca		Coste total Cap. AP		Coste/pers
Población urbana	55720	Urbano	4.139.361,39	74,29
Población rural	167236	Rural	50.100.624,45	299,58
TOTAL	222.956			

Provincia de Zaragoza		Coste total Cap. AP		Coste/per
Población urbana	686.648	Urbano	107.930.017,03	157,18
Población rural	270.094	Rural	51.037.149,20	188,96
TOTAL	956.742			

Provincia de Teruel		Coste total Cap. AP		Coste/pers
Población urbana	37965	Urbano	12.129.072,24	319,48
Población rural	107301	Rural	32.339.861,05	301,39
TOTAL	145.266			



Coste prestación asistencia sanitaria en el entorno rural		
Capítulo I	Coste de personal en AP entorno rural	133.477.634,70
Capítulo II	Material sanitario, farmacia, limpieza (*se calcula la mitad de todo el coste de AP)	18.217.921,10
Capítulo VI	Obras (mantenimiento y nueva construcción)	2.000.000
<b>Total</b>		<b>153.695.555,80</b>

De los informes elaborados por los diferentes Departamentos puede concluirse lo siguiente:

- Algunos de los gastos que implica la aplicación de la Ley de Dinamización Rural, en el momento actual, ya están siendo asumidos por parte de los diferentes departamentos, lo que no supone incremento presupuestario.
- Varios departamentos no prevén que la entrada en vigor de la Ley de Dinamización Rural les suponga un incremento en los costes derivados de su aplicación, o que en estos momentos no pueden hacer una estimación del gasto.
- El anteproyecto de ley de dinamización del medio rural, supone medidas cuya ejecución habrá de afrontarse en años sucesivos, por lo que será en ese momento en el que se proceda a efectuar la correspondiente valoración económica y presupuestación..
- Se trata de medidas que buscan generar un cambio en la planificación y programación de modo que se incluya la perspectiva rural desde el inicio y de este modo las actuaciones que vayan llevando a cabo queden orientadas para la consecución de los objetivos del anteproyecto.
- Otros, por el contrario, sí que recogen el incremento presupuestario necesario para acometer algunas de las medidas recogidas en la Ley.
- El Departamento de Educación Cultura y Deporte, precisará dotación adicional para llevar a cabo aquellas nuevas actuaciones como son:
  - o Según lo recogido en el artículo 15 (incentivar económicamente al personal funcionario que realice su actividad y resida en las zonas rurales), no está cuantificado.



- Lo previsto en el artículo 58 (oferta educativa y formativa) se viene ya realizando según disponibilidades presupuestarias, pero su potenciación exigiría de mayor dotación presupuestaria.
  - Para lo dispuesto en el artículo 62 (fomento del deporte en el medio rural) será preciso dotar al presupuesto de deportes con un mínimo de 1.500.000 euros al año. Y el mismo importe se ha previsto para las actuaciones previstas en el artículo 76 en relación con la conservación, reparación y puesta en valor del patrimonio cultura aragonesa.
  - También será preciso dotación presupuestaria para los aspectos como la Academia Rural Digital, Laboratorios de innovación rural, Observatorios y seminarios, oficina deportiva, pero no está hecha la estimación del coste para su puesta en marcha.
  - El incremento total de fondos para acometer los preceptos de la Ley en materia educativa, asciende a 3 millones de euros.
- 
- El Instituto Aragonés de Fomento, precisará un incremento de 552.000 € en su presupuesto anual para acometer las previsiones contempladas en la Ley.
  - El Departamento de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento, en materia de conectividad rural prevé un gasto de 5.076.346 € para el año 2022 y de 2.389.553 € para el presupuesto de 2023.
  - En el caso del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, aunque prevé un incremento en la dotación del Fondo de Cooperación Municipal, este está más relacionado con las previsiones que recoge el Proyecto de Ley reguladora del Fondo Aragonés de Financiación Municipal, y no directamente con la entrada en vigor de la Ley de Dinamización Rural.
  - El coste total de la aplicación de lo previsto en el Proyecto de Ley, supone un importe estimado adicional al gasto actualmente destinado a la dinamización rural de 11.017.899 euros.
  - Hay que hacer constar que todos los incrementos presupuestarios que supone la entrada en vigor de la actual Ley, estarán condicionados por las disponibilidades presupuestarias, además de que no deberán incidir en la desviación en el cumplimiento de



los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

En Zaragoza, a la fecha de la firma electrónica  
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

José Luis Pinedo Guillen